4

Comision al corregidor de Murcia para concluir e determinar el pleito que Lorca trataba con el Marques de Villena sobre el agua del rio de Velez.

Don Fernando e doña Ysabel por la gracia de
Dios rey e reyna de Castilla de Leon de
Aragon de Secilia de Granada de Toledo
de Valencia de Gallizia de Mallorcas de Se-
villa de Cerdeña de Cordova de Corcega de
Murcia de Jaen de los Algarves de Al-
gezira de Gibraltar e de las yslas de Canaria
conde e condesa de Barcelona señores de
Vizcaya e de Molina duques de Atenas e
de Neopatria condes de Ruysellon e de
Cerdania marqueses de Oristan e de Goçia-
no. A vos el nuestro corregidor de la cibdad
de Murcia e Lorca salud e gracia. Se-
pades que por parte del concejo justicia regido-
res cavalleros escuderos oficiales e omes
buenos de la dicha cibdad de Lorca nos fue fe-
cha relacion por su peticion que ante nos
en el nuestro consejo fue presentada deziendo que
la dicha cibdad e el marques de Villena diz
que an cierto pleito sobre las aguas que
descienden del rio de Velez que diz
pasan por tierra de [illegible] del qual
[illegible] pleito [illegible] por
nuestro mandado el bachiller de Aguilera nuestro
pesquisidor en la dicha cibdad como juez
[illegible] el dicho pleito por [illegible]
el dicho [illegible] del
dicho pleito [illegible] ante
nos [illegible] mandado
e nos suplicaron [illegible] por merced so-
bre ello les proveyesemos de remedio con
justicia como la nuestra merced fuese e nos tovi-